

REF. RRHH. 25/2025 RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A AUDITOR/A INTERNO/A EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe “Fundación para la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana” (en adelante, “**IIS La Fe**”), fundación perteneciente al Sector Público Instrumental de la Generalitat, entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana y cuyo objeto fundacional es la generación y difusión del conocimiento y el fomento de la investigación sanitaria y biomédica en la Comunitat Valenciana, en base a la motivación de necesidad que se expone en el siguiente párrafo.

RESUELVE

Convocar un proceso de selección para la contratación de **un/a Técnico de calidad Área de Gestión (RPT nº 154) del IIS La Fe**, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana, mediante un sistema de concurso de méritos según lo previsto en las presentes bases.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas candidatas, así como los principios de celeridad y eficacia, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

- Régimen jurídico: Contrato laboral temporal interinidad (RPT nº 154) bajo por IT, maternidad, lactancia, vacaciones o posibles permisos solicitados por la trabajadora.
- Duración inicialmente prevista: Hasta reincorporación de la persona sustituida.
- Categoría profesional: 30M Personal gestor de apoyo a la investigación (M)
- Periodo de prueba: Según Convenio Colectivo de aplicación.
- Jornada: Completa
- Retribución bruta anual: 29.783,88 €
- Lugar de trabajo: IIS La Fe, Valencia.
- Proceso selectivo: Concurso de méritos - oposición conforme a la valoración de los mismos que se detallan en el apartado correspondiente.

II.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

Funciones del puesto:

- **Funciones generales** Mantener los sistemas de gestión del IIS La Fe y recopilar datos e indicadores de la entidad favoreciendo la mejora de todos los procesos. Archivo del sistema de gestión BPL. Participar en el diseño, desarrollo, implementación, certificación o acreditación de diferentes sistemas de gestión de la calidad (ISO, UNE, BPL, BPC, NCF, ISC III). Mantener y seguir los sistemas de gestión de la calidad certificados/ acreditados. Calcular y recopilar los indicadores de la institución (producción científica, planes institucionales, ISC III, cuadro de mando) para su explotación. Control y distribución documental (documentos digitales en SharePoint, intranet y

formato papel). Planificar y realizar auditorías internas y asistir en auditorías externas. Elaborar, distribuir y analizar las encuestas de satisfacción y mejoras al cliente interno y externo.

La persona seleccionada quedará vinculada mediante un contrato laboral temporal con la Fundación para la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana (IIS La Fe) hasta cobertura definitiva por OPE.

III.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para poder participar en el proceso de selección, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato, los siguientes requisitos:

III.1. Requisitos Generales:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido despedido disciplinariamente o en virtud de un despido objetivo del IIS La Fe, a excepción de que el mismo hubiese sido declarado nulo o improcedente. No se procederá a la exclusión, si han transcurrido más de tres años desde la fecha del despido, hasta la fecha de publicación de las bases de la convocatoria.
- f) Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.

No serán admitidas en el presente proceso de selección aquellas personas que hubieran visto extinguida, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria de empleo, su relación laboral con el IIS La Fe a causa de la no superación del periodo de prueba.

III.2. Requisitos Necesarios:

- Formación correspondiente al nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, correspondiente con los títulos universitarios de: medicina, química, bioquímica, biología, biotecnología, farmacia, psicología, veterinaria o ingeniería, así como cualquier titulación con denominación equivalente, que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para el ejercicio de las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas.

Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Para ser admitidos/as a la selección, será necesario que las personas candidatas reúnan todos los requisitos indispensables (generales y necesarios) a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El no cumplimiento de los mencionados requisitos supondrá la exclusión del participante.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán inscribirse *on line* siguiendo los pasos que se indican en la web del IIS La Fe (www.iislafe.es), debiendo aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen:

- Copia del DNI o NIE (ambas caras). (aportar en el apartado *otra documentación*)
- Documentación acreditativa de que se posee la titulación exigida en el apartado Tercero de las presentes bases (ambas caras del título). (aportar en el apartado *titulación*)
- Expediente académico. (aportar en el apartado *expediente*)
- Currículum Vitae de la persona aspirante. (aportar en el apartado *currículum*)
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. (aportar en el apartado de *otra documentación*)
- Documentación acreditativa de los méritos que las personas candidatas deseen que se les valore, tal y como se indica en el modo de acreditación referenciado en el apartado siguiente de valoración de méritos. (aportar en el apartado de *otros méritos*)
- Cualquier otra documentación que se detalle en la presente convocatoria. (aportar en el apartado de *otra documentación*)

En cada apartado únicamente se podrá subir un único archivo. (Ver pág. 8 del *manual de usuario para la presentación telemática de candidaturas*).

La no presentación de los documentos que constan en los números 1, 2, 3 y 4 supondrá la exclusión de la persona candidata.

La inscripción en los procesos de selección implicará la aceptación de las presentes bases por parte de las personas candidatas.

Las personas candidatas quedan vinculadas a los datos que hagan constar en sus solicitudes, reconociendo la veracidad y exactitud de la documentación aportada. La consignación de datos falsos en la solicitud de esta convocatoria o la falsedad en la documentación aportada conllevará la expulsión automática del

proceso de selección. **Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.**

No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se generarán tasas por la participación en estos procesos selectivos.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la web del IIS La Fe (<https://www.iislafe.es/es/empleo/>). Pudiendo publicarse también en el Portal de Empleo Público de la Generalitat Valenciana (Guía Prop).

V.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

La ejecución de los procedimientos selectivos y la evaluación de las pruebas y méritos de las personas aspirantes será encomendada a un órgano colegiado de carácter técnico que tendrá la siguiente composición:

Nº de miembros: 5 miembros, más un/a secretario/a con voz sin voto, debiendo, asimismo, designarse el mismo número de miembros suplentes.

Todas las personas que formen parte del tribunal, con la excepción de quien ocupe la presidencia y quien ocupe la secretaría, deberán tener la titulación requerida para la plaza convocada o ser conocedores de las funciones y/o materia a desempeñar.

De entre las personas que ocupen las vocalías del tribunal, al menos una deberá ser personal externo a la entidad convocante.

Determinación de la composición del tribunal:

Presidencia: Persona que ocupe el puesto de la dirección-gerencia o con funciones asimilables.

Vocalía 1: Persona designada a propuesta del Comité de Empresa de la entidad convocante.

Vocalías 2 y 3: Personas designadas por la persona que ocupe el puesto de la dirección-gerencia o con funciones asimilables.

Vocalía 4: Persona que ocupa el puesto de Dirección Científica o persona responsable del área/grupo/servicio de adscripción del puesto

Secretaría: Persona responsable de RRHH o del área legal o persona que tenga asignadas estas competencias.

Corresponde al tribunal la calificación y valoración de los méritos, la admisión y exclusión de las personas candidatas y la resolución de las alegaciones y cuantas otras actuaciones se requieran para realizar, impulsar y concluir el proceso selectivo.

Las personas que forman parte del tribunal actuarán sometidos a las causas generales de abstención y

recusación contenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano encargado de resolver las posibles recusaciones de los miembros de tribunal correspondiente, promovidas por los interesados, estará integrado por el/la presidente/a del tribunal, un miembro del Comité de Empresa a elección de éste y director/a científico/a o persona que ostente las competencias en materia de dirección y/o estrategia científica.

La composición del Tribunal de Selección correspondiente a cada uno de los puestos convocados se detalla en el Anexo I.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el siguiente:

A. Concurso de méritos (60 %). La puntuación del concurso de méritos será de un máximo de 6 puntos (6,20 puntos si concurren condiciones especiales) que constituye el 60 % de la nota final de acceso al puesto convocado, distribuyéndose en la forma y condiciones que se establece a continuación.

Las personas aspirantes deberán presentar conjunta y obligatoriamente toda la documentación acreditativa de los méritos que pretendan acreditar dentro del plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en la presente convocatoria. *(aportar en el apartado de otra documentación)*

Los méritos detallados en el baremo que se expone a continuación deberán necesariamente estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

BAREMACIÓN DE MÉRITOS	
1. MÉRITOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD/FUNCIONES A DESARROLLAR (3.5 puntos)	Puntuación máxima por apartado
<p>a) Tiempo de servicio prestado en el IIS La Fe con funciones relacionadas con el puesto al que se opta, a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicio en activo. No se valorarán las fracciones de mes, salvo que sumen los 30 días naturales.</p> <p>b) Tiempo de servicio prestado en otras entidades del sector público o privado con funciones relacionadas con el puesto al que se opta, a razón de 0,04 puntos por cada mes completo de servicio en activo. No se valorarán las fracciones de mes, salvo que sumen los 30 días naturales.</p>	3.5 puntos
2. MÉRITOS FORMATIVOS (1.5 punto)	Puntuación máxima por apartado
a) Titulación universitaria oficial (grado, diplomatura, ingeniería o licenciatura, doctorado, máster universitario oficial de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas), relacionado con las funciones del puesto al que se opta.	0,40 puntos
<p>b) Cursos de formación recibidos orientados al desempeño de las funciones del puesto al que se desea acceder. Se computa arreglo a la siguiente escala:</p> <p>Cursos de 100 o más horas: 0,30 puntos por curso.</p> <p>Cursos de 75 o más horas: 0,25 puntos por curso.</p> <p>Cursos de 50 o más horas: 0,20 puntos por curso.</p> <p>Cursos de 25 o más horas: 0,15 punto por curso.</p> <p>Cursos de 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.</p> <p>Cursos de menos de 15 horas: 0.05 puntos por curso.</p>	1 punto
<p>c) Conocimiento del idioma inglés, con arreglo a la siguiente escala:</p> <p>Nivel B1: 0,02 puntos.</p> <p>Nivel B2: 0,03 puntos.</p> <p>Nivel C1: 0,04 puntos.</p> <p>Nivel C2: 0,05 puntos.</p>	0,05 puntos

Únicamente se valorará el de mayor nivel.	
d) Conocimiento del idioma valenciano, con arreglo a la siguiente escala: Nivel B1: 0,02 puntos. Nivel B2: 0,03 puntos. Nivel C1: 0,04 puntos. Nivel C2: 0,05 puntos. Únicamente se valorará el de mayor nivel.	0,05 puntos
3. OTROS MÉRITOS (1 punto)	Puntuación máxima por apartado
Acreditación de uso de softwares de gestión (0,05 puntos por mes acreditado hasta un máximo de 0,5 puntos).	0,50 puntos
Conocimientos específicos en materia de auditorías internas o externas	0,50 puntos
4. DIVERSIDAD FUNCIONAL (0.20 puntos)	Puntuación máxima por apartado
Diversidad Funcional igual o superior a 33%	0,10 puntos
Víctima de violencia de género o de terrorismo	0.10 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	6,20 puntos

La valoración de la experiencia profesional se reducirá, de manera proporcional, en aquellos servicios prestados a tiempo parcial.

La valoración de un mismo periodo de experiencia profesional no podrá computarse en más de uno de los apartados indicados en los méritos profesionales.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el plazo y forma especificados en las presentes bases.

Forma de acreditación:

- La acreditación del mérito profesional a) se acreditará de oficio por el IIS La Fe.

- La acreditación del mérito profesional b) se acreditarán mediante la presentación de todos los siguientes documentos:
 - Aportando el certificado de vida laboral que expide la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Presentando el certificado de la entidad respecto al puesto u otros documentos que puedan acreditar indudablemente la prestación de los servicios. Para saber si los servicios se han prestado en puestos o plazas con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de funciones o tareas desarrolladas emitido por la entidad o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría y/o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas.

La valoración de la experiencia profesional se reducirá, de manera proporcional, en aquellos servicios prestados a tiempo parcial.

La valoración de un mismo periodo de experiencia profesional no podrá computarse en más de uno de los apartados indicados en los méritos profesionales.

- Las titulaciones universitarias (grado, diplomatura, ingeniería, licenciatura, máster o doctorado) así como las titulaciones de ciclos formativos, se acreditarán mediante la presentación del título oficial que corresponda. En el caso de los másteres se aportará certificación de la institución que lo haya expedido, en el que se indicarán los créditos totales cursados en el mismo y el número de horas.
- En el caso de otros cursos, se aportará certificado expedido por la entidad en el que deberá constar el número de horas totales del curso. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure la duración de la actividad formativa. No se tendrá en consideración como curso las materias que, en este mismo sentido, se hayan podido realizar con los estudios de la titulación que se pretende tanto para ser admitido/a al proceso como por titulación superior a la exigida o contabilizados con ocasión de otra titulación. Cuando en el título o certificado se exprese únicamente en créditos, se computará a razón de 10 horas por crédito, salvo que en el mismo conste su acreditación de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS
- La valoración del idioma inglés (c) se realizará mediante la acreditación de certificados expedidos por organismos reconocidos para conceder un título oficial. Se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/ 2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.
- El conocimiento del valenciano (d) se valorará mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, Escuela Oficial de idiomas u otro organismo oficial que esté reconocido de manera normativa.
- Acreditación de uso de softwares de gestión de la investigación biomédica, se realizará mediante certificado emitido por la entidad propietaria de la herramienta de gestión.
- Certificación de conocimientos específicos en materia de auditorías internas o externas, se acreditará mediante certificado emitido por entidad competente o certificado de funciones o contrato laboral emitido por la empresa.
- Documentación acreditativa de la diversidad funcional igual o superior a 33% oficialmente reconocida.

- Documentación víctima de violencia de género o terrorismo acreditada mediante sentencia judicial firme o certificado correspondiente emitido por la autoridad competente.

B. Prueba y exposición oral (40 %). La prueba y exposición oral constará de una única prueba obligatoria.

Dicha prueba consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal de Selección de una Memoria o Planificación técnica relacionada con el área del puesto de trabajo al que opte la persona candidata.

En este apartado se valorará la adecuación teórica y práctica correspondiente al puesto en función de sus conocimientos para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, de acuerdo con la descripción del puesto que se detalla en el anexo II.

La puntuación de este apartado será de un máximo de 4 puntos, que constituye el 40 % de la nota final de acceso al puesto convocado.

Tanto la Memoria como la exposición oral de la misma deberán contener los siguientes apartados:

- a) Conocimiento de los requisitos y proceso de una auditoría interna y externa. (máximo 1 punto)
- b) Marco regulatorio del IIS La Fe que afecta al área de calidad (certificaciones, acreditaciones y principales normas de referencia en el sector de la investigación sanitaria) (máximo 1 punto)
- c) Conocimiento de la metodología de trabajo para la identificación y documentación de procedimientos normalizados de trabajo y la elaboración de un mapa de procesos. (máximo 1 punto)
- d) Conocimiento de herramientas para la gestión y análisis no conformidades en el marco de un sistema de gestión de la calidad. (máximo 1 punto)

La extensión máxima de dicha memoria será de 10 hojas a una sola cara, sin incluir la carátula. Dicha memoria se presentará en formato pdf y deberá firmarse electrónicamente por parte de la persona candidata. En caso contrario no será admitida la Memoria y se considerará causa de exclusión.

Dicha memoria deberá presentarse conjunta y obligatoriamente dentro del plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en la presente convocatoria, juntamente con la restante documentación acreditativa de los méritos que se pretenden acreditar. Dicha memoria quedará bajo custodia única del tribunal y pasando a formar parte de la documentación presentada por la persona aspirante.

La no presentación de la memoria o la presentación de la misma sin cumplir con el contenido mínimo de los apartados antes descritos será causa de exclusión del presente proceso selectivo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del IIS La Fe las fechas y horas en las que cada candidato deberá exponer y defender la memoria presentada ante el tribunal de selección. La duración máxima de la exposición oral será de 20 minutos. El tribunal de selección podrá preguntar a las personas aspirantes cuantas cuestiones estime convenientes relacionadas con la exposición oral realizada.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del IIS La Fe dictará resolución declarando aprobada la relación de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que será publicada en la web del IIS La Fe: <https://www.iislafe.es/es/empleo/>. Las personas admitidas serán convocadas para la realización de la exposición oral de la Memoria presentada, publicándose en la mencionada web el lugar, la fecha y la hora en que tendrá lugar dicha prueba.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del mencionado listado para realizar las alegaciones que tengan por conveniente. Dichas alegaciones se realizarán mediante escrito presentado, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en el registro de entrada del IIS La Fe, sito en la avenida de Fernando Abril Martorell, 106 (València), torre A, planta 7ª.

No podrán subsanarse defectos mediante la aportación de documentación que no hubiera sido presentada dentro del plazo correspondiente de presentación de solicitudes.

Serán excluidas del proceso selectivo las personas que no se presenten el día de la prueba correspondiente a la exposición oral de la Memoria presentada en el lugar y hora que se haya establecido al efecto, o bien se personen fuera del horario al que hubieran sido citadas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Antes del inicio de la prueba, se requerirá la acreditación de la identidad de las personas aspirantes para concurrir a la exposición oral mediante la presentación del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir emitido en España.

Finalizada la prueba y exposición oral, el Tribunal de Selección procederá a la baremación de los méritos y de la prueba y exposición oral. Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la entidad convocante, el tribunal podrá solicitar a la persona candidata aclaraciones por cualquier medio a efectos de valorar la puntuación de los méritos aportados, pero en ningún caso será un apartado puntuable de manera diferenciada.

Tendrá efectos meramente aclaratorios.

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambos apartados. A tal efecto, se configurará un listado, ordenado por puntuación de mayor a menor, siendo considerada la persona seleccionada para ocupar el puesto objeto de las bases de la presente convocatoria, la persona que haya obtenido la puntuación más alta de la suma de ambos apartados.

Dicho listado se publicará en la web del IIS La Fe, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para que las personas candidatas formulen las alegaciones que estimen pertinentes. No será admitida, dentro de este plazo, la presentación de nueva documentación o inclusión de nueva puntuación en el formulario de autobaremo que no hubiera sido aportada o incluida en el plazo de presentación de tales documentos de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La puntuación definitiva, tras la revisión de las alegaciones en su caso presentadas, se hará pública en la página web del IIS La Fe, por orden de puntuación final obtenida.

En caso de producirse un empate entre las personas candidatas, se dirimirá por el orden establecido a continuación:

- En primer lugar, a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba y exposición oral.
- En segundo lugar, a favor de la persona aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en los distintos apartados del baremo del presente concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados en el baremo indicado en el apartado de Condiciones de valoración del concurso de méritos.
- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.
- Por último, si aún persistiese el empate, este se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que corresponda según la norma vigente en ese momento.

La convocatoria podrá declararse desierta en caso de que ninguna persona candidata supere el proceso selectivo, de conformidad con lo expuesto en las presentes bases.

VIII.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN:

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará al órgano convocante la relación de la persona seleccionada y de los/las suplentes por orden de prelación conforme a las puntuaciones finales obtenidas, quien dictará la correspondiente resolución adjudicando el puesto, la cual se publicará en la página web del IIS La Fe.

La persona seleccionada para el puesto dispondrá de un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la resolución para aceptar o rechazar dicha concesión.

En el caso en que, no se presente la aceptación o renuncia o, no haya sido posible contactar con la persona seleccionada, el órgano convocante podrá adjudicar el puesto al siguiente suplente indicado en la resolución, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y con la normativa aplicable.

Las personas seleccionadas quedan advertidas que la inexactitud o falsedad de los datos y documentación aportada determinará la anulación de la relación contractual establecida con el IIS La Fe, asumiendo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

La convocatoria podrá declararse desierta si la comisión de valoración considera que ninguna de las personas aspirantes se adecua a los requisitos del puesto.

IX.- RECURSOS

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V. (en adelante, IIS La Fe), con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados a través de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona candidata que aporta sus datos personales, garantiza la veracidad de los mismos. Asimismo, la persona candidata, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, comunicará al IIS La Fe, cualquier modificación de los mismos que pueda producirse.

Fin del tratamiento: Gestionar la candidatura, realizar la tramitación del proceso de selección y provisión del puesto de trabajo, así como para el cumplimiento de las restantes obligaciones que se deriven.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento inequívoco dado por la persona interesada al inscribirse de manera voluntaria en el proceso de selección.

Criterios de conservación de los datos: Los datos serán conservados de manera confidencial durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Actualización de los datos: El domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto que se indiquen en la inscripción se considerarán como los únicos válidos a efectos de notificaciones y para contactar con las personas candidatas en cualquier fase del proceso de selección, siendo de su exclusiva responsabilidad solicitante tanto los errores en la consignación de dichos datos, como el no comunicar por escrito a esta entidad cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono de contacto.

Comunicación de los datos: Los datos de carácter personal podrán ser publicados en la página web del IIS La Fe con la finalidad de dar a conocer los correspondientes listados de puntuaciones y resoluciones. Los datos y demás documentación facilitada podrán ser cedidos a entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar la presente convocatoria, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Derechos que asisten a las personas interesadas: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI o documento acreditativo equivalente, por correo postal a la dirección Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante correo electrónico a: fundacion_lafe@gva.es, indicando en el asunto "Protección de Datos". Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Datos de contacto del DPD: dpdsectorpublico@gva.es

ANEXO I.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Plaza número 154: “Técnico/a de calidad”

Presidencia:

- Titular: M^a José Carrión Martínez
- Suplente: Pilar Nos Mateu

Vocalía 1:

- Titular: Raquel Amigo Moreno
- Suplente: Marta Isabel Roca Marugán

Vocalía 2:

- Titular: Federico Soldado Senchermés
- Suplente: Luis Maria Fernandez Formoso

Vocalía 3:

- Titular: Maria Escabias Parejo
- Suplente: Rafael Barajas Cenobio

Vocalía 4:

- Titular: Adriana Sandoval Duarte
- Suplente: Lucas Espuig Parejo

Secretaría:

- Titular: Carlos Miñana Sánchez
- Suplente: Andrea Martínez Mateu